

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 15568** REAL DECRETO 1535/1994, de 1 de junio, por el que se dispone el cese de don Máximo Cajal y López, como Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994, Vengo en disponer el cese de don Máximo Cajal y López, como Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

- 15569** REAL DECRETO 1536/1994, de 1 de junio, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Jesús Ezquerro Calvo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Jesús Ezquerro Calvo.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 15570** ORDEN de 28 de junio de 1994 por la que se declara excedente voluntario en la Carrera Judicial, a don Agustín Luis López de San Román Regoyos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de junio de 1994, ha acordado declarar excedente voluntario en la Carrera Judicial, a don Agustín Luis López de San Román Regoyos, Juez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales (Santander), con efectos de 9 de junio de 1994, por encontrarse en situación de servicio activo en la Carrera Fiscal.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

- 15571** ACUERDO de 21 de junio de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes del Tribunal Supremo para el año judicial 1994/95.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 23 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), y, en consecuencia, nombrar Magistrados suplentes del Tribunal Supremo para el año judicial 1994/95, a las personas que se relacionan en anexo, con expresión de las vacantes que, asimismo, se indican.

Segundo.—Los Magistrados suplentes nombrados que ejerciesen cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar en el plazo de ocho días por uno u otro cargo o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo Reglamentario de 15 de julio de 1987 sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en las bases décima y undécima de la convocatoria:

Quienes resultasen nombrados Magistrados suplentes prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes de tomar posesión del cargo. El plazo posesorio será de tres días, contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o Juez sustituto. En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Cuarto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año judicial 1994/95, es decir, desde el 1 de septiembre de 1994 hasta el 31 de agosto de 1995.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Tribunal Supremo

Magistrados suplentes

Tribunal Supremo Sala 1:

Casares Córdoba, Rafael.
Malpica González-Elipe, Matías.
Martín-Granizo Fernández, Mariano.
Santos Briz, Jaime.

Tribunal Supremo Sala 2:

Carrero Ramos, Justo.
Conde-Pumpido Ferreiro, Cándido.
Díaz Palos, Fernando.
García Miguel, Manuel.
Hernández Hernández, Roberto.
Moyna Ménguez, José Hermenegildo.

Tribunal Supremo Sala 3:

Burón Barba, Luis Antonio.
García Carrero, Melitino.
Martín Herrero, José Luis.
Martínez Sanjuán, Benito Santiago.
Moreno Moreno, José.
Nabal Recio, Antonio.
Sánchez Andrade Sal, José María.

Tribunal Supremo Sala 4:

Alvarez Cruz, Enrique.
Cuevas González, Félix de las.

Se declaran vacantes las siguientes plazas:

Sala Primera: Una plaza.
Sala Tercera: Tres plazas.
Sala Cuarta: Dos plazas.

15572 ACUERDO de 21 de junio de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 1994/95 en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 23 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), y, en consecuencia, nombrar Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 1994/95 en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a las personas que se relacionan en el anexo, con expresión de las vacantes que, asimismo, se indican.

Segundo.—Los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos nombrados que ejerciesen cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar en el plazo de ocho días por uno u otro cargo o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo Reglamentario de 15 de julio de 1987 sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en las bases novena, décima y undécima de la convocatoria:

Quienes resultasen nombrados Magistrado suplente o Juez sustituto prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes de tomar posesión del cargo. El plazo posesorio será de tres días, contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o Juez sustituto. En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Los Magistrados suplentes tomarán posesión en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Los Jueces sustitutos tomarán posesión en el Juzgado para el que hubieren sido nombrados. Tratándose de localidades con más de un Juzgado, tomarán posesión en el Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción.

Cuarto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año judicial 1994/95, es decir, desde el 1 de septiembre de 1994 hasta el 31 de agosto de 1995.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Magistrados suplentes

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

Díaz Pérez, María del Mar.
García Herrera, Miguel Ángel.
Jiménez González, José Ramón.
Lope Sáenz de Tejada, José Vicente.
Orúe Bascones, María Begoña.
Ruiz Núñez, María de los Angeles.
Sainz Fernández, Roberto.
Villar González de Antorán, José Manuel.

Audiencia Provincial de Alava:

González de la Puente, María Blanca.
San Martín Calvo, Marina.
Viñez Argüeso, Silvia.

Audiencia Provincial de Guipúzcoa:

Margalejo Ferrer, María del Carmen.
Matías Ortiz de Zárate, Antonio.
Prieto de la Calle, María Ascensión.
Rey Carrera, Isidro.

Audiencia Provincial de Vizcaya:

Blanco López, Jorge.
Bregel Orella, Ana María.
García González, María del Mar.
Gomara Díez, José Ignacio.
Losada Dolía, María Begoña.
Manjón Calvo, Miguel Ángel.
Medina Millán, Juan.
Odriozola Fernández, José Ángel.
Rivera Iglesias, María Teresa.
Rodríguez Galarza, Francisco Javier.